I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Universidad de Murcia

Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1614/2022) de 13 de diciembre, por la que se publica la oferta de empleo público del personal de Administración y Servicios para el año 2022.

La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, establece en su artículo 20, una tasa de reposición de efectivos de hasta un máximo del 120 por ciento para las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias.

Para calcular la tasa de reposición de efectivos incluida en la presente oferta de empleo público, el porcentaje máximo de 120 por ciento a que se refiere el párrafo anterior se aplica sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario de 2021, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. No computarán, dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, aquellas plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial. A estos efectos, la tasa de reposición de efectivos de la Universidad de Murcia para personal de administración y servicios es de veintiocho (28) plazas.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en el artículo 20.Dos de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el artículo 20.Uno.3.I) y 7 de la citada Ley de Presupuestos, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia en su reunión de día 25 de noviembre 2022, previa negociación con los órganos de representación del personal funcionario y laboral, ha acordado aprobar la oferta de empleo público del personal de administración y servicios de la Universidad de Murcia para el año 2022. Dicha oferta cuenta con el informe favorable sobre el cumplimiento del porcentaje de tasa de reposición de efectivos establecido en la normativa básica estatal emitido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Los puestos incluidos en la Oferta de Empleo están dotados presupuestariamente y no suponen incremento del gasto público.

Las bases de las convocatorias recogerán las normas que regulen los procesos selectivos, aplicándose de forma supletoria el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Por ello, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas al rector por los artículos 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, este Rectorado,

Resuelve:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2022 por el que se aprueba la oferta de empleo público del personal de administración y servicios de la Universidad de Murcia para el año 2022, en los términos establecidos en el anexo adjunto.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contenciosoadministrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 13 de diciembre de 2022.—El Rector, José Luján Alcaraz.

ANEXO

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la oferta de empleo público del personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia para el año 2022

Aprobar la oferta de empleo público del personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia para el año 2022, conforme a la siguiente distribución:

Escalas/Categorías	Art. 20. UNO Ley 22/2021 (Reposición)
Subgrupo A1	4
Subgrupo A2	5
Subgrupo C1	17
Subgrupo C2	2

BORM

www.borm.es